



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **trescientos cinco (305-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Ampliación de la Carretera CA04S, tramo II: entre km 22.36 (salida sur de Zaragoza)-kilómetro 31.86 (inicio By Pass de La Libertad) Estaciones 15+800 a 21+300. Diseño de mezcla de concreto”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proceder con el trámite correspondiente para la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP** contestó mediante un memorando con referencia MOPT-DIOP-BCIE-2120-251119-01, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
- “En atención a requerimiento No. 305/2019 donde solicitan el Diseño de Mezcla de Concreto del proyecto ‘Ampliación de la Carretera CA04S, Tramo II: Entre Km. 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) - Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad. Estaciones 15+800 a 21+300’.
- Al respecto, le remito en formato digital lo solicitado”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [redacted] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 